

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACION DEL PUESTO DE TÉCNICO/A DE LA ASOCIACIÓN GRUPO DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA, PARA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL LEADER, CON CARGO AL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (Sub medida 19.4).

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección de la persona que ocupe el puesto de Técnico/Técnica de la Asociación Grupo de Desarrollo Sostenible de la Campiña Sur Cordobesa (en adelante Grupo Campiña Sur), para la gestión, ejecución y seguimiento de la Estrategia de Desarrollo Local (en adelante EDL) de la Campiña Sur Cordobesa, dentro del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, financiado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y la Junta de Andalucía (Submedida 19.4).

De conformidad al Sistema Objetivo de contratación de personal, aprobado por el Consejo Ejecutivo del Grupo Campiña Sur el 26 de julio de 2019, la selección se realizará mediante un proceso selectivo de concurso de méritos, mediante de baremación de *curriculum vitae* y entrevista personal. En todo momento se garantizará los principios de publicidad, mérito, capacidad, libre concurrencia, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación, y tendrá como prioridad la acreditación y baremación de los méritos y capacitación técnica.

Esta convocatoria será publicada en:

- Web Grupo Campiña Sur www.campinasurcordoba.es
- Tablón de anuncios del Grupo Campiña Sur.
- Tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios de la comarca Campiña Sur.
- Servicio Andaluz de Empleo. Ofertas de Empleo

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

Número de puestos: 1

Denominación: Técnico/Técnica del Grupo de Desarrollo Sostenible de la Campiña Sur Cordobesa, para la gestión, ejecución y seguimiento de la Estrategia de Desarrollo Local de la Campiña Sur Cordobesa, dentro del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, financiado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y la Junta de Andalucía (Submedida 19.4).



Funciones: Las propias para la gestión, ejecución y seguimiento de la EDL de la Campiña Sur Cordobesa, de conformidad con la Orden de 19 de enero de 2016 de procedimiento de selección de los GDRs Candidatos para la elaboración de las EDL en la CCAA de Andalucía para el periodo 2014-2020 y la concesión de la ayuda preparatoria (art. 4.1.f), Orden de 23 de noviembre de 2017 por la que se aprueban las Bases reguladoras para concesión de ayudas previstas en las EDL Leader, en el marco de la submedida 19.2 del PDR de Andalucía 2014-2020 y la Orden de 9 de agosto de 2017 de la DGDSMR por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las subvenciones Leader para costes de explotación y animación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, correspondientes a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, así como la normativa de desarrollo que apruebe la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para el desarrollo de la sub medida 19 Desarrollo Local Leader, del PDR de Andalucía 2014-2020. Destacando, entre otras, las siguientes funciones:

- Información a emprendedores/as y difusión de las ayudas previstas en las convocatorias anuales de la EDL de la Campiña Sur Cordobesa.
- Revisión de solicitudes de ayuda y pago, documentación adjunta y tratamiento de datos en las aplicaciones informáticas de gestión establecidas en el programa de ayudas.
- Realización de informes, dictámenes y propuestas, controles administrativos y cuantas actuaciones y comprobaciones sean necesarias para la instrucción de los procedimientos de concesión de ayuda y pago.
- Elaboración de propuestas de las convocatorias anuales y documentación requerida por la administración para la implementación y seguimiento de la ejecución de la EDL.
- Realización de campañas informativas, talleres y actividades para la difusión de las ayudas, la animación y promoción de proyectos para emprendedores en los actos que realice el Grupo Campiña Sur en los municipios para el cumplimiento de los objetivos fijados en la EDL.
- Actualización de datos en la web del Grupo Campiña Sur y difusión de las ayudas en las redes sociales.
- Colaboración en las actuaciones, proyectos o programas que lleve a cabo el Grupo Campiña Sur para el cumplimiento de sus fines de acuerdo con los Estatutos y la normativa aplicable en cada caso.

Las funciones se desarrollarán bajo la supervisión de la Gerencia, de acuerdo con lo previsto en 37.137ª) de los Estatutos de la Asociación Grupo de Desarrollo Sostenible de la Campiña Sur Cordobesa.

Entidad contratante: Asociación Grupo de Desarrollo Sostenible de la Campiña Sur Cordobesa.

Tipo de contrato: Contrato laboral de duración temporal modalidad Obra o Servicio determinado a tiempo completo y dedicación exclusiva.

Duración de contrato: Temporal hasta fin de obra o servicio determinado "Técnico/Técnica del Grupo de Desarrollo Sostenible de la Campiña Sur Cordobesa para la ejecución y seguimiento de la EDL de la Campiña Sur Cordobesa, dentro del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-

2020, financiado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y la Junta de Andalucía (Submedida 19.4)”.

Período de prueba: 6 meses.

Lugar de trabajo habitual: la sede de la Asociación Grupo de Desarrollo Sostenible de la Campiña Sur Cordobesa, ubicada en el P.I. Llanos de Jarata, C/ Narciso Monturiol parc. 16-17 de Montilla (Córdoba). No obstante, se realizarán actuaciones de difusión, información y dinamización en los diferentes municipios de la Campiña Sur Cordobesa.

TERCERA. REQUISITOS DE ADMISION DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Los requisitos de admisión son de dos tipos los requisitos generales y específicos. Ambos requisitos son imprescindibles. El no cumplimiento de los mismos supondrá su exclusión de la convocatoria. Dichos requisitos al ser obligatorios no computarán en la baremación.

1.-Requisitos Generales:

- 1.1. Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea.
- 1.2. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas a desarrollar.
- 1.3. No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Se acreditará mediante declaración responsable al respecto.
- 1.4. Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 65 años.

2.- Requisitos específicos.

- 2.1. Titulación requerida: Licenciatura, Ingeniería Superior o Grado Universitario. Licenciatura en Economía, Dirección y Administración de empresas, Derecho, Ingeniería Agronómica, Montes o Ciencias Ambientales, Arquitectura o titulación o grado superior equivalente a las anteriores.
- 2.2. Estar en posesión del permiso de conducir (permiso tipo B) y disponibilidad de vehículo propio, así como manifestar de forma expresa la disponibilidad para afrontar los desplazamientos necesarios para las actividades propias del puesto de trabajo.
- 2.3. Disponibilidad de incorporación inmediata.
- 2.4. Flexibilidad y disponibilidad horaria.
- 2.5. Acreditar una experiencia laboral mínima de 1 año en puestos y funciones similares en Grupos de Desarrollo Rural o Acción Local, entes instrumentales de las administraciones públicas o agencias de desarrollo local u organismos privados, en los que se hayan desempeñado



funciones coincidentes o relacionadas con el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria de selección.

Todos los requisitos exigibles alegados por las personas candidatas deben haber sido obtenidos o satisfechos con anterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA. REQUISITOS DE BAREMACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Méritos baremables en el curriculum y en la entrevista:

3.1. Experiencia laboral adicional, en puestos similares o relacionados con la gestión y ejecución de programas de desarrollo rural, en Grupos de Desarrollo Rural o Acción Local, entes instrumentales de las administraciones públicas o agencias de desarrollo local u organismos privados, en los que se hayan desempeñado funciones coincidentes o relacionadas con el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria de selección.

3.2. Formación complementaria, relacionada con el puesto a cubrir en las materias señaladas.

3.3. Conocimiento del territorio, los sectores productivos y el tejido social de Campiña Sur Cordobesa.

3.4. Conocimiento de los objetivos de la EDL de la Campiña Sur y el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014 - 2020 y de la normativa de aplicación.

3.5. Conocimiento sobre legislación de ayudas públicas, Fondos Europeos y resto de normativa aplicable principalmente en materia de procedimiento administrativo, administración electrónica, contratación pública, control de presupuestos, etc.

3.6. Conocimiento y manejo de herramientas informáticas de gestión a nivel avanzado (paquetes informáticos de tratamiento de textos, base de datos y hojas de cálculo, internet, correo electrónico, redes sociales).

3.7. Conocimiento de idiomas (nivel B1 y B2).

3.8. Poseer las siguientes aptitudes: Trabajo en equipo, cumplimiento de objetivos, autonomía, capacidad de análisis, comunicación con usuarios y personal técnico de las distintas administraciones para impulsar la ejecución y seguimiento de los programas de ayudas, motivación a los emprendedores.

Todos los méritos alegados por los candidatos deben haber sido obtenidos o satisfechos con anterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.



QUINTA. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección lo realizará la Comisión de Selección y Contratación, y consistirá en las siguientes 2 fases con una puntuación total máxima de 10 puntos.

Fase 1. Baremación del currículum vitae:

Tendrá una valoración del 70% de la puntuación total y se podrá obtener por esta fase una puntuación de 0 a 7 puntos.

Los méritos alegados deberán referirse siempre a fechas anteriores a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes a participar en la selección, y deberán acreditarse con documentación fehaciente: informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social, contratos de trabajo, certificados de empresa en el caso de la experiencia laboral; titulaciones universitarias o certificado de expedición de titulación, así como acreditación de la formación realizada mediante títulos expedidos u homologados por organismos oficiales.

En ningún caso, se valorarán méritos no alegados o no acreditados documentalmente en plazo.

Los méritos aducidos por los aspirantes se calificarán con arreglo al siguiente baremo:

- a) Experiencia profesional: Se valorará la experiencia adicional a la experiencia mínima exigida, hasta un **máximo de 4 puntos**, conforme a los siguientes criterios:

EXPERIENCIA	PUNTUACIÓN*	MÁXIMO VALORABLE
Experiencia laboral en puestos de igual o similar categoría en Grupos de Desarrollo Rural o Acción Local, entes instrumentales de las administraciones públicas o agencias de desarrollo local.	1 x año de trabajo	4
Experiencia laboral en puestos de igual o distinta categoría en entidades públicas, entes instrumentales de las administraciones públicas, organismos privados, en los que se hayan desempeñado funciones coincidentes o relacionadas con el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria de selección.	0,5 x año de trabajo	4

*Nota: Se realizará una puntuación proporcional en el caso de periodos trabajados inferiores a un año.

b) Formación complementaria: Se valorará la formación adicional a la titulación mínima exigida, en las siguientes materias: desarrollo sostenible, creación y gestión de pymes, redacción y supervisión de proyectos de obra o servicios, gestión y control de subvenciones públicas, contratación pública, medio ambiente y cambio climático aplicado a pymes o instituciones, igualdad de oportunidades, juventud, innovación social, turismo sostenible y otras materias relacionadas con el puesto, hasta un **máximo de 3 puntos**, conforme a los siguientes criterios:

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	PUNTUACIÓN	MÁXIMO VALORABLE
Curso de posgrado universitario o de escuela de negocios, de duración igual o superior a 12 créditos o 120 horas.	0,50	1,00
Cursos adicionales de duración igual o superior a 120 horas	0,25	0,80
Cursos adicionales de duración igual o superior a 60 horas	0,15	0,60
Cursos adicionales de duración igual o superior a 40 horas.	0,10	0,40
Cursos adicionales de duración igual o superior a 20 horas.	0,05	0,20

La autobaremación que realicen las personas candidatas no es vinculante y será revisada por el Comité de selección con toda la documentación presentada junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Una vez baremadas las solicitudes por el Comité de Selección se publicará en la web y en el tablón de anuncios del Grupo Campiña Sur una tabla con la puntuación de todas las personas aspirantes al puesto y se abrirá un plazo de 5 días naturales para subsanación de defectos y posibles consultas o reclamaciones.

Pasado dicho plazo, se publicará en la web y en el tablón de anuncios del Grupo Campiña Sur, la lista definitiva de las personas candidatas que continúan dentro del procedimiento y que pasan a la siguiente fase del mismo, con indicación de la fecha y hora de celebración de la entrevista (la cual también será comunicada por correo electrónico y teléfono designado en la solicitud a las personas candidatas).

Fase 2. Entrevista personal.

La entrevista será realizada por el Comité de Selección y tendrá una valoración del 30% de la puntuación total. Se podrá obtener por esta fase de puntuación de 0 a 3 puntos.



Se convocará a la entrevista personal a las personas candidatas que obtenga en la fase de baremos del currículum un mínimo de 5 puntos. En cualquier caso, se entrevistará a un mínimo de cinco personas candidatas, de aquellas que tengan la puntuación más alta.

Esta fase consistirá en una entrevista sobre el currículum profesional de la persona aspirante donde se valorará, además de la experiencia profesional y la formación, los conocimientos, habilidades, capacidades y destrezas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo solicitado, la actitud y motivación hacia el mismo, la capacidad de transmisión y/o comunicación verbal y no verbal, conocimientos de idiomas comunitarios, etc. En la entrevista se abordarán cuestiones relacionadas con: las funciones propias del puesto a desempeñar, los conocimientos requeridos, las características de la Comarca, la EDL Campiña Sur y PDR de Andalucía y con medidas para fomentar iniciativas de desarrollo rural, juventud, igualdad, lucha contra el cambio climático y medio ambiente.

ENTREVISTA PERSONAL	VALORACIÓN			VALORACIÓN MÁXIMA
	Bajo	Medio	Alto	
Conocimientos sobre desarrollo sostenible del territorio y sectores productivos de la Campiña Sur Cordobesa	0,20	0,40	0,75	0,75
Conocimiento sobre los objetivos de la EDL Campiña Sur y el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020	0,20	0,40	0,75	0,75
Conocimientos y experiencia en gestión y control de ayudas financiadas con fondos públicos/ fondos europeos	0,20	0,40	0,75	0,75
Experiencia, actitud, capacidad y motivación para el puesto de trabajo.	0,20	0,40	0,75	0,75
TOTAL				3

SEXTA. SOLICITUDES.

Las personas interesadas en formar parte en el proceso de selección dirigirán sus solicitudes (**Anexo I y Anexo II**) al Grupo Campiña Sur, haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria debiendo adjuntar inexcusablemente copia de los siguientes documentos, los cuales en el caso de ser seleccionados deberán ser aportados los originales para cotejar dicha información.



Los documentos obligatorios que se aportarán junto con el Anexo I y el Anexo II son los siguientes:

- ≡ Curriculum Vitae.
- ≡ D.N.I. o N.I.E.
- ≡ Carnet de conducir (permiso tipo B).
- ≡ Título universitario.
- ≡ Documentación acreditativa de la experiencia profesional.
- ≡ Documentación acreditativa de la formación complementaria.
- ≡ Cualquier otra documentación de interés.

La presentación de la solicitud implica la íntegra aceptación de las presentes bases reguladoras, así como de toda aquella documentación o comunicación que respecto del proceso de selección se comunique a los/as aspirantes por los medios designados en las bases para realizar las comunicaciones del proceso.

SEPTIMA. PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes concluirá el día **22 de agosto de 2019** a las **24:00 horas**. La presentación será mediante correo certificado, dirigido al Apartado de Correos 278 - 14550 Montilla Córdoba de acuerdo con el artículo 16.4.b) de la ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.

Al mismo tiempo la persona candidata deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su solicitud antes de las 24:00 horas del último del plazo, mediante correo electrónico a la dirección, administracion@campinasurcordoba.es.

Nota: Sin la concurrencia de ambos requisitos (presentación en fecha y hora del plazo señalado) no será admitida la solicitud de candidatura. No se admitirá la presentación de solicitudes por otro medio que no sea la expresada en el párrafo anterior.

Transcurridos 10 días siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.



OCTAVA. COMITÉ DE SELECCIÓN

De conformidad al acuerdo del Consejo Ejecutivo del Grupo Campiña Sur Celebrado el día 26 de julio de 2019, el Comité de Selección estará formado por:

- Presidente: D. Esteban Morales Sánchez
- Secretario: D. José Miguel Begines Paredes.
- Vocales: D. José Álvarez Rivas.
- Gerencia del GDR Campiña Sur: Estrella Pastilla Gómez

Una vez baremadas las solicitudes por el Comité de Selección, se publicará en la web y en el tablón de anuncios del Grupo Campiña Sur una tabla con la puntuación de todas las personas aspirantes y se abrirá un plazo de 5 días naturales para subsanación de defectos y posibles consultas o reclamaciones.

Pasado dicho plazo, se publicará en la web y en el tablón de anuncios del Grupo Campiña Sur, la lista definitiva de las personas candidatas que continúan dentro del procedimiento y que pasan a la siguiente fase del mismo, con indicación de la fecha y hora de celebración de la entrevista (la cual también será comunicada por correo electrónico y teléfono designado en la solicitud a las personas candidatas).

NOVENA. RESULTADO DE SELECCIÓN

Finalizado el proceso se expondrá en la web y en el tablón de anuncios del Grupo Campiña Sur, la lista provisional resultante del procedimiento y se dará un plazo de 5 días naturales para posibles reclamaciones.

De conformidad con el artículo 33. 119.2º E) de los Estatutos del Grupo Campiña Sur, la admisión y contratación de personal y la fijación de sus condiciones laborales corresponde a la Presidencia. Por ello, el Comité de Selección, nombrado por el Consejo Ejecutivo, hará la correspondiente propuesta a la Presidencia, a favor del candidato/a que haya obtenido mayor puntuación, siempre y cuando cumpla los requisitos de las bases y haya entregado la documentación necesaria y acreditativa al respecto.

Una vez se obtenga el resultado definitivo será expuesto en la web y en el tablón de anuncios del Grupo Campiña Sur, indicando a la persona seleccionada, el plazo para aceptar el puesto y para la presentación de la documentación necesaria previa a la formalización del contrato, así como la fecha de incorporación al puesto de trabajo.



DÉCIMA. FIRMA DEL CONTRATO.

La firma del contrato se realizará en un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la propuesta de resolución. La falta de comparecencia, salvo causa justificada apreciada por el Presidente del Comité de Selección, implicará la pérdida del derecho a ser contratado, procediéndose a la contratación del segundo o siguientes aspirantes, respetando el orden de prelación de puntuación establecido por la Comisión de Selección y Contratación.

Una vez formalizado el contrato por el candidato propuesto, se establecerá un período de prueba de seis meses. La situación de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento que afecten al trabajador durante este período interrumpirá el cómputo de la misma.

UNDÉCIMA. RECLAMACIONES.

Resuelto el proceso de selección, los concursantes, que así lo consideren, podrán interponer sus alegaciones, en el plazo de 10 días hábiles, ante el presidente de la Asociación, sin perjuicio de cualquier otro que pudieran interponer al amparo de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común AAPP.

La interposición de las alegaciones no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de nombramiento o formalización del contrato, salvo que el Presidente, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en los fundamentos de la impugnación de la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato con el candidato propuesto, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual inicialmente propuesta.

En Montilla, a 26 de julio de 2019

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
GRUPO CAMPIÑA SUR CORDOBESA

Fdo.: ESTEBAN MORALES SÁNCHEZ



ANEXO I

SOLICITUD PARA FORMAR PARTE DEL PROCESO DE SELECTIVO DEL PUESTO DE TÉCNICO/A DE LA ASOCIACIÓN GRUPO DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA, PARA LA EJECUCIÓN ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL LEADER, CON CARGO AL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (Sub medida 19.4).

NOMBRE:

APELLIDOS:

DNI:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

TELEFONO:

EMAIL (lugar hábil a efectos de toda notificación):

TITULACIÓN UNIVERSITARIA:

DECLARACIÓN RESPONSABLE QUE:

- Posee capacidad funcional para el desempeño de las tareas a desarrollar.
- No se halla incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Se acreditará mediante declaración responsable al respecto.
- Tiene disponibilidad para afrontar los desplazamientos necesarios para las actividades propias del puesto de trabajo.
- Tiene disponibilidad de incorporación inmediata.
- Tiene flexibilidad y disponibilidad horaria.
- El email indicado arriba, es lugar hábil a efectos de toda notificación a efectos de proceso selectivo de Técnico/a del Grupo Campiña Sur Cordobesa.

Fecha y firma

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre sobre Protección de Datos Personales y Garantía de Datos Digitales, se informa que los datos personales obtenidos mediante el proceso de selección serán incorporados para su tratamiento a un fichero automatizado de la Asociación Grupo Campiña Sur Cordobesa. Así mismo, se informa que la recogida y tratamiento de datos tienen como finalidad la tramitación de solicitudes para el proceso de selección de personal de acuerdo con las bases de la convocatoria. Se informa que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Asociación Grupo de Desarrollo Sostenible de la Campiña Sur Cordobesa, apartado de Correos 278 14550 Montilla (Córdoba).



ANEXO II

AUTOBAREMO¹ PARA FORMAR PARTE DE DEL PROCESO SELECTIVO DEL PUESTO DE TÉCNICO/A DE LA ASOCIACIÓN GRUPO DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA

NOMBRE: _____ APELLIDOS: _____
DNI: _____

1.A) EXPERIENCIA LABORAL	PUNTOS MÁXIMO	AUTOBAREMO		
		ENTIDAD Y PUESTO	AÑOS DE EXPERIENCIA	PUNTOS AUTOBAREMADOS
En puesto de igual o similar categoría en un Grupo de Desarrollo Rural o Acción Local, entes instrumentales de las administraciones públicas o agencias de desarrollo local.	1 x año trabajado			
En puestos de igual o distinta categoría en entidades públicas, entes instrumentales de las AAPP, organismos privados, en los que se hayan desempeñado funciones coincidentes o relacionadas con el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria	0,5 x año trabajado			
TOTAL PUNTOS	4			

¹ LAS AUTOBAEAMACIONES QUE HAGAN LAS PERSONAS CANDIDATAS NO SON VINCULANTES, Y SERÁN REVISADAS POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN CON TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LA SOLICITUD AL PROCESO SELECTIVO. EL AUTOBAREMO DEBE VENIR FIRMADO EN TODAS SUS HOJAS.

1.B) FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	PUNTOS MÁXIMO	AUTOBAREMO		
		CURSO/OS	HORAS	PUNTOS AUTOBAREMADOS
Curso de posgrado universitario o de escuela de negocios, de duración igual o superior a 12 créditos o 120 horas.	0,50			
Cursos adicionales de duración igual o superior a 120 horas	0,25			
Cursos adicionales de duración igual o superior a 60 horas	0,15			
Cursos adicionales de duración igual o superior a 40 horas.	0,10			
Cursos adicionales de duración igual o superior a 20 horas.	0,05			
TOTAL PUNTOS	3			

RESUMEN AUTOBAREMO	MAXIMO	AUTOBAREMO
SUMA TOTAL A + B	7	